

Edicto No. 0074 - 2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.107-20 DV, interpuesto por la señora ELIZMABETH FARAUSSEN ANDRION ALMANZA contra del agente económico RICARDO PEREZ, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones aducidas por el apoderado general del agente económico sobre las pruebas documentales presentadas por la consumidora consistentes en: tres (3) impresiones de capturas de pantalla de conversación vía mensajería instantánea (fs.4-6).

ADMITE las pruebas documentales presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple del recibo No. 000000017508 (fj.3 parte superior), y copia simple del recibo No. 000000017542 (fj.3 parte inferior); tres (3); impresiones de capturas de pantalla de conversación vía mensajería instantánea (fs.4-6); copia simple de la nota fechada Panamá, 07 de septiembre de 2020 (fs.7-8).

ADMITE las pruebas documentales presentadas por la apoderada general del agente económico consistente en: copia notariada de la nota fechada Panamá, 10 de marzo de 2020 (fj.20); copia notariada del documento denominado TRASPASO POR VENTA (fs.21-22).

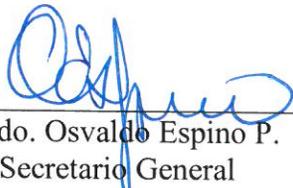
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 783, 832, 835, 843, 849, 856, 861, 875, 876, 966 y 967 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada.

DNP/EL/DV/rt(jm)
Queja No. 107-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/rt(jm)
Queja No.107-20DV

